

INFORME DE VISITA
PREFECTURA DE TARAPACÁ



Comisión Técnica de la Visita

Noviembre 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONTEXTO DE LA VISITA.....	5
III. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA.....	7
IV. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	11
V. EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES	19
VI. RECOMENDACIONES	26
VII. PROPUESTA DE TRABAJO.....	29

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 21.154¹ designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura (MNTP) y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; institucionalidad que busca reforzar el sistema de protección y promoción de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en Chile.

Para dar cumplimiento a su mandato, el INDH actuará exclusivamente a través del Comité de Prevención contra la Tortura (CPT), cuya misión es dar aplicación a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales en la materia ratificados por Chile, la Constitución Política de la República y la demás normativa vigente.

Se debe destacar que la labor del CPT contempla un rol preventivo, es decir, su trabajo está orientado a la anticipación de hechos de tortura, así como la detección y modificación de los factores que inciden en la generación y reproducción de este tipo de delitos. Para la consecución de estos fines, se ha demostrado que uno de los principales instrumentos -aunque no el único- son las visitas periódicas no programadas a los lugares de privación de libertad

Por eso durante las visitas el énfasis está dado tanto en las personas que se encuentran privadas, como también el funcionamiento de las instalaciones y sus condiciones. Lógicamente, si la situación de un individuo o grupo es motivo de preocupación especial, pueden ser necesarias acciones inmediatas, sin embargo, el objetivo principal de las visitas debe ser lograr un cambio sistémico (APT, 2013). Otro objetivo clave del monitoreo preventivo es proporcionar recomendaciones concretas a través del diálogo constructivo con las autoridades para mitigar o eliminar los factores de riesgo y proponer medidas preventivas.

También se debe señalar la noción amplia que considera el MNPT como “Lugar de privación de libertad” definiéndolo como: *todo lugar, inmueble o mueble, incluidos los medios de transporte, administrados o dirigidos por el Estado o por particulares que cumplan una función pública, en que se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de libertad, sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, como resultado de una orden de arresto, detención, en tránsito, prisión preventiva, cumplimiento de penas privativas de libertad, internación voluntaria o forzosa, sea administrativa o judicial, como medida de protección, custodia o cualquier otra medida que impida su libre desplazamiento físico o que no se le permita abandonar libremente*².

De esta forma el MNPT tiene a su cargo el monitoreo permanente de Unidades Policiales, Centros Penitenciarios, Centros de internación psiquiátricos, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) y Residencias para niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Estado, entre otros.

Para el logro de estos objetivos, el CPT cuenta en general con las siguientes funciones:

¹ Publicada el 25 de abril del año 2019

² Ley 21154, Art. 2 letra d). Diario Oficial de la República de Chile. Publicada el 25 de abril 2019. Chile.

Examinar periódicamente las condiciones de las personas privadas de libertad y el trato que reciben;

Realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente;

Reunirse con las personas que se encuentren en el lugar de la visita y efectuar las entrevistas personales o grupales que estime pertinente;

Realizar las recomendaciones pertinentes a las autoridades competentes del servicio responsable del lugar de privación de libertad; y,

Proponer al Consejo del Instituto modificaciones legales o reglamentarias en materia de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con el fin de adecuar la normativa existente a los estándares internacionales en la materia, para que sean sometidas a la consideración del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, el presente informe tiene como finalidad dar cuenta de los elementos recabados durante la visita preventiva realizada a las comisarías de la Prefectura de Tarapacá entre los días 20 y 23 de octubre 2021, detallando los principales hallazgos y estableciendo una serie de recomendaciones que permitan trazar una ruta de trabajo en conjunto orientado a erradicar cualquier indicio de Tortura, Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes.

II. CONTEXTO DE LA VISITA

La migración es un fenómeno creciente a nivel global, impactando diversas regiones del planeta, entre la que se incluída Latinoamérica. En Chile, no es un fenómeno nuevo, sin embargo, en los últimos años se ha visto un incremento desregularizado de ciertos flujos migratorios, proveniente de países no fronterizos como Colombia, Haití, República Dominicana y Venezuela. Una característica común es que muchos de ellos han iniciado su ruta migratoria hace meses o incluso años.

Los flujos migratorios se han visto especialmente afectados por las medidas de registro sanitario que se han establecido producto de la pandemia del Covid-19, lo que ha supuesto el cierre de fronteras y el aumento de trámites para acceder a visas u otros documentos migratorios. Pero al mismo tiempo, ha significado un empeoramiento de las condiciones sociales, económicas y políticas en muchas localidades lo que ha condenado a miles de personas a iniciar procesos de desplazamiento forzoso o a inmigrar por pasos no habilitados, aumentando los riesgos de ser víctima de delitos, extorsión, encarcelación, entre otros flagelos.

El Servicio Jesuita Migrante (2021) ha hecho un llamado sobre esta situación, indicando que las cifras oficiales de migración regular no dan cuenta de la realidad del fenómeno en el país, pues esconden el sustantivo aumento del ingreso exponencial de personas por pasos no habilitados desde el 2010. Si en dicho año ingresaron 415 personas en esas condiciones, en el 2015 lo hicieron 1.779, en el 2019 8.048, en el 2020 ingresaron 16.848, para llegar con la cifra récord de 23.673 sólo entre enero y julio del presente año, lo que representa números históricos, sin precedentes y preocupantes.

El aumento exponencial de personas migrantes también ha significado situaciones de fuerte tensión con la población nacional, que ha tenido que sobre soportar las consecuencias de una política migratoria desregulada incapaz de atender a estos grandes flujos migratorios³. Entre enero y febrero del presente año la municipalidad de Colchane alertó sobre la presencia de 1.800 y 3.800 migrantes en su comuna que, según el Censo de 2017, contaba con 1.728 habitantes, y cuya capital comunal -la localidad de Colchane- tiene unos 300 habitantes.

Esta situación que trajo consigo fuertes altercados, ocupación de residencias y otros conflictos evidencia que en el norte del país se vive una verdadera crisis humanitaria, en la que han perdido la vida al menos 18 personas en lo que va del año⁴, producto de las extremas temperaturas, la altitud, el cansancio y las precarias condiciones de salud y alimentación en la que se encuentran muchas personas migrantes. Sin considerar, además, que muchos de ellos son lactantes, menores de edad⁵, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con condiciones médicas.

³ De hecho, se cuenta con una reforma legal a la ley de migraciones (véase Ley N° 21.325), sin embargo, hasta la fecha no ha entrado en vigencia toda vez que falta la dictación del reglamento.

⁴ Fuente: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-tarapaca/2021/11/10/colchane-migrante-muere-en-frontera-y-se-convierte-en-cvictima-numero-18.shtml> (consultado el 10 de noviembre).

⁵ El Servicio Nacional de Menores (Sename) de Tarapacá informó que, entre marzo de 2020 y septiembre del 2021, 81 menores han ingresado al país sin el acompañamiento de un adulto. A su vez, revelaron que sólo en septiembre de este año, se ha registrado a 444 niños, niñas, y adolescentes entrando a territorio nacional.

Si bien la mayoría de esta población migrante viene en búsqueda de mejores oportunidades laborales o con fines de reunificación familiar, dado su situación irregular además de las precarias condiciones en las cuales viajan, son especialmente vulnerables ante el control de las policías y los procesos de detención. Esto sin desconocer, por cierto, una mayor incidencia de inmigrantes detenidos por la comisión de delitos, entre los que se reiteran el tráfico de drogas, la violencia intrafamiliar, las amenazas y la trata de personas según los registros de comisarías.

Durante la elaboración de su diagnóstico el área de función policial identificó un aumento significativo, a partir del año 2019, del número de personas migrantes detenidas en unidades policiales, en especial en aquellas situadas en la Región de Tarapacá. Presentando tasas sobre el doble de la media nacional en todas las unidades, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

MIGRANTES DETENIDOS/AS	2018	%	2019	%	2020	%
3RA. COMISARÍA ALTO HOSPICIO	44	1,0	772	15,5	1461	19,4
1RA. COMISARÍA IQUIQUE (U)	142	1,6	1118	16,4	3121	35,8
4RA. COMISARÍA CAVANCHA			129	8,6	883	15,5
2DA. COMISARÍA POZO ALMONTE	51	2,6	927	32,6	4872	73,2

*La tasa promedio de extranjeros detenidos si se toma como referencia todas las comisarías a nivel nacional fue de un: 4,9% (2019) y 9,2% (2020)

Siendo especialmente significativo el aumento exponencial de detenidos/as migrantes en la 2da Comisaría de Pozo Almonte donde el año 2020 llegó al 73,2% del total de detenidos. Siendo la única comisaría del país donde los detenidos migrantes son más que los nacionales.

En función de estos antecedentes y de otros recogidos por diversos organismos de Derechos Humanos, como el propio INDH que visitó la localidad de Colchane el 8 de febrero, detectando avances en materia de resguardo de la integridad física de los y las migrantes, pero a su vez riesgos latentes de trata de personas y diversas condiciones de abusos. El Comité decidió conocer de primera fuente la problemática en la región, priorizando la observación de recintos policiales.

III. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA

Como ya se ha señalado, el CPT tiene entre sus funciones “realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente”. Las visitas realizadas a las comisarías de la Prefectura de Tarapacá efectuadas entre el 20 y 23 de noviembre del 2021 tuvieron un carácter temático, dado que se priorizó la observación de variables y protocolos vinculadas a la situación de detención de población migrante y, a su vez, al cumplimiento general de los protocolos y procedimientos en materia de detención de personas por parte de Carabineros.

El Objetivo General planteado para estas visitas fue:

- Detectar y analizar, en unidades policiales de la Prefectura de Iquique, factores de riesgos asociados a la comisión de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, con foco especial en el trato a población migrante.

Mientras que los objetivos específicos fueron:

- Presentar al CPT y visibilizar su rol en la protección de las personas que se encuentran bajo custodia policial.
- Consolidar instrumentos, protocolos y metodologías para visitas preventivas a recintos policiales.
- Establecer la base de un diálogo constructivo y permanente con los recintos policiales visitados y con organizaciones públicas y civiles vinculadas a la temática de migrante en la zona, a fin de prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes a largo plazo.
- Releva la preocupación de CPT por los derechos y condiciones de la población migrante en nuestro país, en especial de aquella que ha sido privada de libertad.

Durante la estadía del Comité en la región se visitaron tres de las cuatro comisarías de la Prefectura de Iquique, para determinar las unidades a ser visitadas se analizaron diversos indicadores, entre los que se destaca el promedio anual de detenidos/as (2018, 2019, 2020); la variación en el número de detenidos en base a los tres últimos años; las estadísticas delictivas de la comuna en la que se sitúa la unidad, y finalmente el número y variación en la detención de grupos vulnerables, entre los que destacan mujeres, menores de edad y población migrante.

A partir de este análisis se determinó visitar las siguientes unidades:

UNIDADES VISITAS	Día	Hora
1RA. COMISARÍA IQUIQUE (U)	20 de Nov	16-20 hrs
2DA. COMISARÍA POZO ALMONTE	21 de Nov	9.30-13 hrs.
3RA. COMISARÍA ALTO HOSPICIO	21 de Nov	17-21 hrs.

Durante la visita se consideró el despliegue de una metodología mixta orientada tanto al análisis de información secundaria, en especial de los registros existentes en materia de detención, como a la recolección de información primaria. Para ello se emplearon diversas técnicas de levantamiento de información entre las que destacaron:

Entrevistas semiestructuradas

Las entrevistas semiestructuradas orientadas a levantar de forma flexible los discursos y reflexiones de los diversos actores presentes en la unidad. Para esta visita se diseñaron cuatro pautas de entrevista, orientadas a:

1. Detenidos/as;
2. Familiares de detenido;
3. Personal de la comisaría y
4. Comisario/a u otras autoridades.

Las pautas contemplaron preguntas especialmente orientadas a conocer el trato hacia población migrante, incluyendo una pauta especial para detenidos/as extranjeros.

A su vez, se estableció un protocolo cuidadosamente diseñado para levantar el testimonio de una persona que quisiera realizar una denuncia por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Observación de campo

Para la observación de campo, centrada principalmente en el lugar de detención, se diseñó y aplicó una pauta de observación orientada al registro de información sobre las celdas y lugar de detención, las condiciones materiales de la comisaría, la ubicación y funcionamiento de cámaras, la adecuación de protocolos sanitarios entre otros.

Revisión documental

Para la revisión documental se diseñó un instrumento de registro centrado en el análisis de la información existente en el libro de detenidos, el libro de la guardia y los partes policiales. El propósito principal de este instrumento fue constatar la existencia y coherencia de los registros, su adecuación a los protocolos institucionales y, por otra parte, detectar cualquier incidente o indicio de hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Dimensiones de análisis

La aplicación de estas técnicas facilitó la adquisición de información relevante para cada una de las cinco dimensiones de análisis definidas por el área de función policial, a saber:

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES DE OBSERVACIÓN
Condiciones materiales del lugar de detención	Condiciones de seguridad del área de detención (por ejemplo, vigilancia, custodia y traslado seguro de los detenidos)
	Instalaciones y condiciones para que abogados, familiares u otras personas visiten a los detenidos (por ejemplo, espacios de encuentro, acceso al teléfono, posibilidad de traer alimentos, etc.)

	Condiciones sanitarias de las áreas de detención (por ejemplo, aseo, cuartos de baño y ventilación)
	Identificación de los detenidos (por ejemplo, nombres, etiquetas, números de identificación)
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	Parte policial y adecuado registro de los detenidos.
	Actas (de lectura de derechos, de constatación de lesiones, de registro de pertenencias, etc.) debidamente firmadas y adjuntadas al parte.
	Registros de pertenencias y vestimentas.
	Tiempo de permanencia y condiciones de libertad.
Formación del personal en materia de DDHH	Conocimiento y asimilación de protocolos y reglamentos internacionales e institucionales que regulan los Derechos Humanos en el actuar policial.
	Instancias de formación en la materia realizadas por el personal en el último año.
	Personal capacitado para atender a población vulnerable (extranjeros, minorías sexuales, indígenas, menores de edad)
Trato con el detenido/a	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en vehículos policiales.
	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en la Unidad Policial
	Conducta inapropiada del personal de la unidad policial respecto del detenido, familiares o al propio personal de servicio.
Condiciones Laborales del Personal	Existencia de episodios de malos tratos entre el personal de la unidad
	Episodios de sobre carga laboral, turnos extras u otras situaciones
	Infraestructura y recursos del personal para el cumplimiento de sus funciones.
	Percepción subjetiva del personal en relación con la valoración de su trabajo.

A estas dimensiones se le añadió una sexta dimensión vinculada específicamente a la observación del trato hacia migrantes.

Instrumentos aplicados

Durante las tres visitas se aplicaron en total los siguientes instrumentos:

Nº	INTRUMENTO
4	Entrevistas a las autoridades de los recintos (Comisario y Subcomisario)
9	Entrevistas al personal
4	Entrevistas a detenidos/as
0	Entrevista a Familiares
3	Pauta de observación (Una por unidad)

3	Pauta de revisión documental (Una por unidad)
---	---

Cada uno de estos instrumentos fueron debidamente procesados por el equipo del Comité y sirvieron de base para análisis de cada una de las dimensiones y para la posterior elaboración de las recomendaciones.

En relación con el trato recibido durante la visita, el Comité quisiera señalar que, en términos generales, la recepción al equipo visitante fue cordial y en todo momento se percibió buena disposición por colaborar con los objetivos de la visita. Se debe destacar especialmente la buena disposición de los comisarios, quienes pusieron a disposición del equipo todos los elementos requeridos. Y a su vez agradecer la confianza tanto de funcionarios/as como de los propios detenidos/as, para abrirse durante el proceso de levantamiento de información y confiar en el trabajo del Comité.

IV. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se presenta un breve análisis de la información recabada por cada dimensión de análisis propuesta. Para el análisis se consideró la información recogida en las tres unidades visitadas. En ocasiones se hace referencia a citas textuales de las/os entrevistadas/os colocando sus palabras entre comillas, pero omitiendo cualquier tipo de identificación a fin de resguardar su identidad. Es relevante destacar que los hallazgos y conclusiones que se derivan de este análisis corresponden al momento en que se hizo el levantamiento de información, es decir, retratan un momento determinado del funcionamiento de las unidades visitadas, por lo que es necesario explorar posteriormente si estos son generalizables y constantes en el tiempo o si estuvieron determinados por elementos puntuales presentes durante la visita.

Finalmente, cabe señalar que la presencia de observadores puede inhibir, modificar o fomentar ciertas disposiciones y dinámicas entre el personal de las unidades y sus labores.

1. Condiciones e infraestructura del lugar de detención

En términos de infraestructura las tres unidades comparten algunas características generales. En primer lugar, todas las unidades cuentan con celdas de detención diferenciadas para hombres, mujeres y niños, niñas y adolescentes. A diferencia de las demás unidades la 1ra Comisaría de Iquique posee celdas de mayor tamaño y cuenta con dos celdas provisionales para días de alto flujo de detenidos. En términos de equipamiento y mantención de las celdas, encontramos que todas cuentan con un equipamiento básico, consistente en una banca de concreto para sentarse, luz artificial y frazadas para taparse, aunque muchas de ellas se encuentran en sucias y en mal estado. Por lo general la luz natural y ventilación de las celdas es insuficiente, en especial en la comisaría de Alto Hospicio donde las celdas no tienen ventana. Respecto a la mantención de estas se observan disparidades significativas entre unidades, siendo la de Pozo Almonte la que se mantienen en mejor estado y la de Iquique la con peores condiciones de higiene.

Respecto a los baños, se observan en todas las unidades insuficiencias importantes, ya que ninguna posee baños diferenciados por sexo ni tampoco baños accesibles para personas en situación de discapacidad. Si bien en todas ellas hay acceso a agua, ninguna tiene jabón, artículos de aseo de higiene femenina, ni papel higiénico, elementos cuyo uso se vuelve esencial en el actual contexto de pandemia. En dos de las tres unidades la puerta del baño no garantiza la privacidad de las personas y la separación de los olores. Y si bien en algunas unidades los baños se encuentran aseados en otras hay suciedad o falta de implementos como la tasa del inodoro.

Respecto a los sistemas de cámaras se verifica la existencia y funcionamiento de estos en todas las unidades, destacando el sistema de las comisarías de Iquique y Alto Hospicio que son modernos y casi sin puntos ciegos. En la Comisaría de Pozo Almonte se detecta una celda sin cámara, ya que al parecer un detenido la habría roto. Por otra parte, no hay homogeneidad en la respuesta respecto al tiempo de duración de los registros visuales. En una de las unidades se indicó que duran 30 días mientras que en otra se señaló que duran 15 días.

Asimismo, en cuanto al equipamiento de la sala de detenidos se observa una insuficiencia generalizada en la existencia de planes de evacuación, aunque hay extintores en todas las unidades. Tampoco se observan botiquines médicos ni un protocolo claro ante incidentes de

salud por parte de un detenido. Finalmente, en cuanto a la señalética e informativos existentes en las unidades no hay criterios homogéneos, por ejemplo, los derechos del detenido no son visible en todas las unidades y solo en una se mantiene información en español y aimara, lo que resulta de gran importancia para unidades con un importante número de migrantes detenidos/as.

En dos de las tres comisarías se señala que este año se postularan proyectos para mejorar las situaciones materiales de la comisaría, en especial en lo referido a la mantención de las celdas y baños de detenidos. Respecto a la mantención de los espacios algunos funcionarios son bastante críticos ante la institución, al indicar que no existen los implementos adecuados para mantener la higiene del lugar y que muchas veces ellos mismos deben comprar los insumos de limpieza. *“Especialmente faltan materiales para desinfectar las celdas. Durante algún momento del COVID venían a sanitizar, pero ya no”*. A estos se suma que no existen recursos institucionales para ofrecer alimentos y artículos de higiene a detenidos que no cuentan con familiares, como por ejemplo, las personas en situación de calle, por lo que son los propios funcionarios/as los que sacan *"de sus propios bolsillos"* recursos para ofrecerles algo de comida.

En el siguiente cuadro se presenta una breve descripción comparativa de los hallazgos de cada unidad. Y en los anexos del informe se puede encontrar una descripción detallada de cada una de ellas, con sus respectivas fotografías.

Dimensión	Comisaria Iquique	Comisaria Pozo Almonte	Comisaría Alto Hospicio
Celdas	Posee 4 celdas (2 para hombres, 1 para mujeres, 1 para NNA). Las celdas se encuentran en mal estado y malolientes, tiene ventilación parcial. La comisaría tiene dos celdas provisorias en el exterior.	Posee 3 celdas (1 para hombres, 1 para mujeres, 1 para NNA) Celdas en buen estado y recién pintadas. Ventilación parcial.	Posee 4 celdas (2 para hombres, 1 para mujeres, 1 para NNA). Las celdas limpias, no cuentan con ventanas.
Baños	Existe 1 solo baño, hay otro, pero inhabilitado. El baño cuenta con agua, aunque no tiene útiles de aseo y está sucio.	Existe 1 solo baño. El que cuenta con agua, aunque no tiene útiles de aseo ni papel higiénico. El baño se encuentra en buen estado, aunque su puerta solo cubre parte del cuerpo.	Existe 1 solo baño. El que cuenta con agua, aunque no tiene útiles de aseo ni papel higiénico. El baño se encuentra en buen estado, aunque su puerta solo cubre parte del cuerpo.
Cámaras	Se cuenta con un buen sistema de cámaras recientemente instalado. Las	La unidad cuenta con un sistema de cámara adecuado, al momento de la visita la celda de hombres no contaba con	La unidad cuenta con un buen sistema de cámara que permite la observación de todas las celdas, existe un punto

	cámaras solo tienen un punto ciego en la oficina de la guardia. Según se señala el registro de las cámaras dura 15 días.	cámara, dejando ese espacio como punto ciego. No hay información sobre el tiempo que dura el registro de las cámaras.	ciego en una bodega de la oficina de la guardia de detenidas/os. Según se señala el registro de las cámaras dura 30 días.
Equipamiento	La unidad cuenta con extintor por no tiene kit de emergencia. Existe información para detenidos, pero solo en español. La unidad no está equipada para recibir detenidos con discapacidad.	La unidad cuenta con extintor por no tiene kit de emergencia. Existe información para detenidos en español y aimara. El acceso a la sala de detenidos es estrecho y poco apto para evacuaciones.	La unidad cuenta con extintor por no tiene kit de emergencia. Existe información para detenidos en español y aimara. La unidad no está equipada para detenidos con discapacidad.

2. Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención

En cada una de las unidades se hizo una revisión de los libros de detenidos, libros de novedad de la guardia y partes policiales. Respecto a los libros de detenidos se constata que están bien llenados, con la información actualizada al día de la visita. Si bien en algunas comisarías se presentan algunas omisiones en el llenado de la información en términos generales se registra con claridad toda la información requerida.

A partir de la revisión del libro de detenidos es posible constatar que en ninguna de las unidades el tiempo de detención sobrepasa las 24 horas, y que en muchas el tiempo de detención es breve debido a un oportuno contacto con fiscalía. Se constató eso sí que, a fines del 2019, en la unidad de Alto Hospicio hubo casos reiterados de permanencias de detenidos por más de 24hrs. debido a la suspensión presencial de las audiencias de control de detención. Ante esta situación el comisario recién asumido tomó las medidas, ofició y se coordinó con juez presidente del tribunal y con GENCHI respecto a los tiempos de espera.

Respecto al procedimiento de registro de vestimentas y pertenencias, es posible observar que en dos de las tres unidades visitadas se cuenta con un espacio demarcado para la realización de este procedimiento el cual queda registrado por las cámaras. En todas las unidades se señala que el registro se efectúa de forma superficial y con la paleta detectora de metales. Sin embargo, un funcionario *considera que el proceso de revisión no es tan eficiente, ya que faltan elementos tecnológicos que permitan evitar contacto y que los detenidos guarden elementos cortopunzantes al interior de su cuerpo (que no son detectables)*. Al parecer no es excepcional que detenidos ingresen objetos o droga a los calabozos los que posteriormente son identificados por gendarmería.

Por otra parte, se observa que no todas las unidades cuentan con casilleros adecuados para guardar las pertenencias de los detenidos, lo que podría facilitar el extravío de estos.

Gracias a la revisión de los registros fue posible estimar el número de detenidos por cada unidad, registrando N° de detenidos en los últimos 7 días, durante el último mes a la fecha y desde inicio del año a la fecha. Estos valores se presentan en la siguiente tabla:

	Comisaria Iquique	Comisaria Pozo Almonte	Comisaría Alto Hospicio
Últimos 7 días	68	41	67
Mes a la fecha	187	89	184
Año a la fecha	3651	1578	3667
Promedio diario	12.4	5.4	12.5

Los valores registrados no coinciden con el número de detenidos encontrados durante las visitas, lo que puede deberse a la hora y día de la visita o a mecanismos de desincentivos para llevar detenidos a la unidad mientras son observadas por el personal del Comité. Esta situación será revisada para visitas futuras.

En relación con los libros de novedades de la guardia se observa un buen uso y llenado de éstos, dando cuenta de las rutinas de la guardia de detenidos y de pequeños incidentes operativos como cortes de luz, falta de material de oficina y otras situaciones de poca relevancia para el Comité. En lo observado solo llama la atención un incidente reportado en la Comisaría de Alto Hospicio donde se indica que un detenido deja un reclamo por maltrato policial y otro reporte que da cuenta de un detenido que se infiere heridas por lo que es traslado para constatar lesiones.

Respecto al proceso de constatación de lesiones se observa una brecha entre lo que indica el protocolo y la realidad, debido a las dificultades materiales. Un funcionario de la Comisaría de Iquique lo plantea de la siguiente manera *“no tenemos vehículos para trasladar a infractores de ley que tienen lesiones, en ese sentido el proceso de constatación de lesiones se vuelve complejo. Cada vez que vamos a hacer este procedimiento, los tiempos de espera son altos, porque los imputados deben atenderse en la cola con toda la gente que está esperando ser atendida. Los tiempos de inmediatez que el proceso de constatación de lesiones requiere, no se cumplen. El hospital de Iquique dejó de hacer constatación de lesiones y lo dejó en manos del consultorio”*.

Finalmente, respecto al análisis de los partes policiales, se destaca la disposición del personal para acceder a ellos, en una de las comisarías se mantienen una copia de los partes impresos con sus debidas actas, en otra los partes están impresos, aunque no siempre con sus actas y, finalmente, en la unidad de la Alto Hospicio los partes sólo se encuentran en el sistema y no se guarda una copia de las actas lo que ha sido observado por el Comité.

A partir del análisis de los partes policiales, no es posible inferir casos de violencia policial, aunque en uno de ellos se narra una queja de una mujer detenida por el trato recibido. También se observa que en la Unidad de Pozo Almonte en los casos de detenidos aperecidos por el art. 26 no hay ficha de lectura de derechos ni acta de salud, evidenciando la poca claridad del procedimiento.

Finalmente, se da cuenta de una serie de procedimiento que vincula a población migrante, mucha de ella detenida por violencia intrafamiliar; riñas y amenazas; infracción a la Ley 20.000 y en menor medida falsificación de documentos para la trata de personas.

3. Formación del personal en materia de DDHH

Las/os funcionarias/os de todas las comisarías visitadas señalan tener un conocimiento base en materia de DDHH, el cual ha sido adquirido principalmente durante su proceso formativo como policías. Para buena parte de las/os funcionarias/os los DDHH son un tema difícil de poner en práctica cuando se está en el ejercicio de funciones, pues la formación en la escuela es más bien teórica y no aborda el trato directo con detenidos/as. No obstante, los DDHH se han ido introduciendo en el ejercicio profesional a través de cursos de formación que tiene periodicidad. Específicamente, se indica que las capacitaciones impartidas en la materia han abordado el uso de la fuerza y/o el trato de los funcionarios/as con población vulnerable de las diversidades sexuales y de género.

Los funcionarios/as también relevan la importancia de organizar bien las capacitaciones, pues *“actualmente el carabiniere no tiene el espacio de tiempo adecuado para capacitarse y llega después de largos turnos con baja motivación o disposición a aprender”*. A su juicio se requiere más tiempo de capacitación. Si bien las horas de formación de carabineros han aumentado, estas siguen siendo muy limitadas para las exigencias del trabajo: *“La unidad tiene una persona capacitada en entrevista con personas vulnerables (ej. NNA víctimas de delitos sexuales). Hay dos personas capacitadas en toda la región y una está en esta unidad. Pero no existe ninguna capacitación específica respecto a población migrante”*. En relación al trato con migrantes se señala que el personal policial actúa desde un “punto de vista humanitario” cuando la situación involucra integridad de las personas. Pero, la norma es que la labor policial para con los migrantes refiera a trámites como la autodenuncia, procedimientos correspondientes con PDI y la residencia sanitaria.

Desde una perspectiva crítica, algunos funcionarios/as señalan que los profesores de DDHH tienen una perspectiva un poco sesgada, que tiende a invisibilizar la existencia de acciones violentas por parte de la gente: *“reivindican marchas y creen que todos los que van a las marchas se portan bien. Cuando la realidad es que muchas personas que van a esas marchas se dedican a hacer disturbios”*. A pesar de ello, la presencia de profesores externos a la institución es vista como un aporte para ampliar las miradas en los procesos de formación.

Finalmente, los funcionarios/as consultados aseveran que aquellos casos de vulneración a los DDHH son puntuales, más que sistémicos. Es decir, la generalidad es que el funcionario/a se apegue a los protocolos definidos por la institución.

4. Trato con detenidos/as

En todas las unidades visitadas se indica que no existen mayores problemas o incidentes en el trato con los y las detenidos/as. Aun cuando se reconocen ciertos incidentes aislados, por ejemplo, en una de las unidades se indica que actualmente existe una denuncia por una situación de mal trato ocurrida en la calle, la cual está siendo investigada. Y en otra se señala que existió una denuncia que finalmente fue desmentida. En caso de disconformidad con el actuar policial la denuncia debe hacerse individualmente a través de la OIRS y no existen volantes o información clara sobre cómo llevar a cabo este procedimiento. A su vez, los reclamos son procesados a nivel central y luego derivados a los y las comisarios/as retrasando las correcciones necesarias.

Para los y las funcionarios/as entrevistados la mayor dificultad reside al momento de la detención particularmente cuando los detenidos están violentos u ofuscados, en esas ocasiones es necesario *“no reaccionar con violencia porque se complejiza más la situación, aunque existe un riesgo de aplicar más fuerza de la necesaria”*. En la misma dirección otro funcionario/a señala que el *“mayor problema es el temple que debe tener el Carabiniero, en cómo evalúa la situación. Ser equilibrado en el proceder, ello es difícil ante la negativa (se refiere a la negativa de cooperación por parte de detenido), allí el uso de la fuerza es un hilo muy delgado”*. Un tercer entrevistado cree que *“la percepción de los detenidos respecto del trato varía según si son primerizos o reincidentes. La generalidad es que los primerizos tengan más resistencia a asumir el trato correspondiente a un proceso de detención”*.

Estos testimonios dan cuenta de las dificultades que percibe el propio personal respecto a su labor, en especial, ante casos complejos o en contextos de mucha agresividad. Evidenciando la necesidad de reforzar las capacitaciones en técnicas de reducción corporal, mediación de conflictos y uso proporcional de la fuerza.

Otro problema importante son las autoagresiones que se infringen algunas/os detenidas/os, al respecto no se cuenta con herramientas y procedimientos estandarizados para el abordaje de estas situaciones, siendo la única indicación llevar a constatar lesiones.

Durante la visita también se constató la diferencia en el trato y actuar del personal de ronda con el personal de la custodia. Al respecto uno de la/os detenidas/os indicó que, si bien había recibido buen trato en el cuartel, el personal que lo detuvo lo hizo de forma violenta, tirándole lejos los alimentos que estaba ingiriendo y haciendo un uso desmedido de la fuerza. Esta situación también se observa en uno de los partes policiales donde se aprecia la agresión a una detenida durante el proceso de detención.

5. Condiciones laborales del personal

A nivel de infraestructura y recursos del personal para el cumplimiento de sus funciones la percepción es que las condiciones de infraestructura son precarias, no se tiene materiales para realizar labores, ni recursos humanos para llevar adelante las tareas: *“Faltan muchos implementos para el rol de guardia. Las frazadas están hace tiempo, no hay como cambiarlas. Y no hay recursos para ese tipo de cosas”*. Incluso algunos funcionarios/as señalan que cuando no se entregan los implementos de desinfección deben comprarlos ellos mismos.

También se señala que en términos administrativos y operativos existe una alta demanda para los funcionarios/as. Buena parte de los entrevistados/as habla de una alta carga de trabajo, que se manifiesta en extensas jornadas laborales (más de 12 horas). Lo anterior genera trastornos en la vida personal de los funcionarios/as, que deben compatibilizar sus responsabilidades laborales con las demandas familiares. Consecuencia de esto es que existen muchos funcionarios/as con licencias médicas: *“No existen medidas de autocuidado para el personal. Solo tienen un psicólogo clínico para evaluar a postulantes a la institución o ver a personas que ya se encuentran con licencia médica”*. Los funcionarios/as indican que el trabajo policial tiene un alto grado de estrés y no existe ningún apoyo relativo a la salud mental de los funcionarios. Tampoco se pueden entregar días libres a los funcionarios que están sobre pasados por trabajo.

Los funcionarios/as sugieren la implementación de un programa de salud mental más completo, que les permita lidiar con el trabajo diario y el malestar ciudadano hacia la institución (sobre todos después del desfalco a Carabineros y el estallido social).

Existen críticas respecto a la cantidad de vehículos policiales y cámaras en funcionamiento dentro de las unidades, cuestión que dificulta los patrullajes, operativos y seguridad de detenidos/as y funcionarios/as.

Finalmente, en el ámbito de la percepción del personal respecto de la valoración de su trabajo, la mayor parte de los funcionarios/as entrevistados indica que las relaciones con la comunidad son bastante fluidas y buenas. La percepción es que el trabajo de carabineros es muy valorado por los vecinos, pues Carabineros es un puente entre la comunidad y aquellas instancias estatales que ayudan a las personas (ej. servicios de salud). Carabineros ayuda a aplacar la sensación de inseguridad de la población, cuestión que es muy importante. Y aunque esta buena evaluación es la norma, los episodios de corrupción al interior de la institución han dañado la imagen que se tenía de carabineros: *“La gente nos mete a todos en el mismo saco, yo no he robado nada, son los altos mandos de carabineros”*.

6. Trato hacia población Migrante

Dentro de los objetivos de la visita, se contempló específicamente el levantamiento de información referida a trato a la población migrante por parte de las policías. Para ello se introdujeron preguntas específicas al tema en cada uno de los instrumentos. En este último apartado se busca destacar los principales hallazgos en la materia, con independencia de que ya hayan sido referidos en los puntos anteriores.

Una primera constatación relevante, es el importantísimo rol que ha jugado Carabineros de Chile en el primer acercamiento con la población migrante tanto con quienes ingresan por pasos habilitados y no habilitados. En algunos casos esta respuesta ha sido incluso de carácter humanitaria siendo Carabineros la primera línea de acogida a estos grupos, en especial cuando se trata de población vulnerable como niños, adultos mayores y mujeres embarazadas.

Al respecto uno de los entrevistados indica que los migrantes tienen una buena percepción de Carabineros: *“desde el ingreso por Colchane ellos son reconocidos y tratados como personas, que no es la experiencia que ellos tienen en su trayecto desde Venezuela hasta acá. Por ejemplo, en la subcomisaría de Colchane han recibido atención médica, atención alimentaria, orientación, autodenuncia, han sido escoltados a Iquique, se les enseñan las” incivildades” que traen consigo por las diferencias culturales”*. Esta labor humanitaria ha sido reconocida por representantes de la sociedad civil y otros organismos presentes en el lugar quienes también han destacado la labor de Carabineros en especial en la frontera.

La labor de Carabineros respecto a la población migrante se orienta principalmente a la entrega de información, tomar antecedentes y notificar los casos a la policía de investigaciones. Como a su vez a coordinar con otros servicios públicos. Desde la promulgación de la nueva ley de migraciones la institución no realiza detención de migrantes indocumentados, sino que estos tan sólo son conducidos a la comisaría para recolectar antecedentes de la persona. Uno funcionario comenta al respecto: *“Nosotros les informamos a los migrantes que no pueden ocupar espacios públicos, el problema es que no tienen donde ir. Algunos vienen en búsqueda de trabajo y mejores oportunidades, pero no*

tienen dinero, ni ningún medio. No se tiene detenidos migrantes por situación irregular, esta es una falta no un motivo para detener. Si carabineros realiza un control al migrante, le pregunta si realizó su autodenuncia, si es que no sabe cómo hacerla se lo lleva a la unidad (no en condición de detenido), se hace un oficio y se lo lleva a la PDI que realiza este trámite”.

Con la instalación de alberges para migrantes, la idea es evitar que los migrantes pasen largo tiempo en la comisaria, cómo pasó con frecuencia en Colchane donde la comisaria se habilitó como refugio, mientras se coordinaba con las residencias sanitarias.

Pero también Carabineros debe jugar un rol en materia de control de faltas cometidas por inmigrantes en los espacios públicos como pasa en Iquique, al respecto un funcionario indica *“En Iquique los problemas con los migrantes son que, dada la precariedad de sus condiciones, muchos migrantes defecan y orinan en la calle. Esto genera malestar en los ciudadanos, la idea sería evitar que exista otro episodio como el de plaza Brasil. Otro funcionario señala al respecto “Por una parte, está la gente que reclama que los migrantes son cochinos, quieren que se vayan, dicen que delinquen, que defecan y orinan en la vía pública etc. Y por otro lado tenemos gente que les va a dejar comida, elementos para que subsistan, ropa, carpas, etc.”.*

Si bien hay un consenso bastante generalizado sobre el buen trato que Carabineros brinda a estos grupos, el Comité escucho el testimonio de actores de la sociedad civil que indicaron que funcionarios policiales actuaron de manera negligente ante los hechos de violencia ocurridos el 25 de septiembre en contra de la población migrante, que terminó con la quema de sus pertenencias. En la ocasión Carabineros procedió de forma desproporcionada en el control de las personas de nacionalidad venezolana que se resistían a las agresiones de los connacionales.


También, durante la visita el Comité conoció de una denuncia hecha por un matrimonio colombiano que acusaba de abuso policial a funcionarios de la Comisaría de Pozo Almonte, la denuncia fue oficiada por el INDH, investigada y finalmente desestimada.


El Comité no conoció durante su visita casos de maltrato policial hacia población migrante detenida por la comisión de algún delito. Y los procedimientos de actuación ante estos casos se realizan con las mismas exigencias y estándares que en el caso de detenidos connacionales, no identificándose elementos de discriminación en el trato.

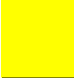
V. EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES

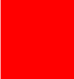
Rúbrica de calificación del establecimiento

En base al análisis de cada una de las dimensiones observadas, el quipo a cargo de la visita efectúa una evaluación de logro de las unidades visitadas. Para esta tarea el Comité ha establecido una rúbrica de evaluación de desempeño Unidades Policiales que presenta cuatro niveles de logro por dimensión:

 Azul que representa un desempeño sobresaliente. Es decir, la comisaría cumple a cabalidad todos los estándares, inspirando el trabajo de otras unidades.

 Verde que representa un buen desempeño. Es decir, la comisaría cumple de manera global con los estándares, aunque puedan presentarse un cumplimiento limitado en alguno de ellos.

 Amarilla que representa un desempeño que requiere mejoras. Es decir, se deben implementar mejoras en una o varias de las dimensiones en función a los estándares observados.

 Roja que representa un desempeño insuficiente, es decir, la comisaría no cumple con mucho de los estándares y es necesita una intervención importante en algunas de las dimensiones observadas.

A continuación, el lector encontrará en primer lugar los criterios utilizados para evaluar el desempeño obtenido por cada una de las comisarías visitadas en las dimensiones analizadas. Los estándares de observación nacen de los protocolos institucionales y de la normativa internacional vigente sobre la materia. Aunque existen otros estándares internacionales sobre función policial que podrían ser materia de supervisión durante una visita, aquí se seleccionaron solamente aquellos sobre los cuales se levantó información durante esta visita temática. En cada estándar, se indicará si el establecimiento cumple, no cumple o cumple parcialmente con el estándar. En caso de que el Comité no haya podido levantar la información sobre uno de los estándares se indicará el ítem como “Sin Información” (S/I).

Dimensión	Estándares a observar	Cumple		
		1ra de Iquique	3da Pozo Almonte	3ra Alto Hospicio
Condiciones del Lugar de detención	Todas las celdas cuentan con ventana (con vidrio) y ventilación en todas las celdas.	SI	Parcialmente	No
	En el área de detenidos y celdas las conexiones eléctricas están en buen estado.	No	Si	Si
	Hay luz en cada una de las celdas.	SI	SI	SI
	Existe acceso a baño y agua potable en el lugar de detención.	SI	SI	SI
	Hay baños en buen estado y funcionamiento diferenciado por hombre y mujer.	NO	NO	NO
	Existe un baño con acceso para discapacitados.	NO	NO	NO
	En el recinto se cuenta con acceso a útiles de aseo e higiene.	NO	NO	NO
	El lugar de detención cuenta con sistema de calefacción.	NO	NO	NO
	Hay en las celdas frazadas o acceso a ropa de abrigo.	SI	SI	SI
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres y para niños/as y adultos.	SI	SI	SI
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres mayores de edad.	SI	SI	SI
	Existen cámaras de seguridad en funcionamiento en cada una de las celdas.	SI	Parcialmente	SI
	Hay cámaras en cada uno de los vehículos en el que se trasladan detenidos.	S/I	S/I	S/I

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple		
		1ra de Iquique	3da Pozo Almonte	3ra Alto Hospicio
Respeto y observación de los procedimientos	El libro de detenidos está disponible y cuenta con información actualizada de todos los detenidos incluyendo hora de entrada y salida, motivo de la detención e identidad.	Parcialmente	SI	SI
	Existen registro de lectura de derechos al llegar al lugar de detención.	SI	SI	SI



















y registros de la detención	Al momento de ingresar a la comisaría el registro de posesiones y vestimentas es realizado por personal del mismo sexo que el detenido/a y con detectores de revisión.	SI	SI	SI
	Se genera un registro de las pertenencias firmados por el detenido/a las que son almacenadas de forma ordenada y segura.	Parcialmente	SI	SI
	En todos los casos existe un acta de salud firmada por el detenido/a o en su defecto una ficha de constatación de lesiones.	SI	SI	S/I
	El tiempo de permanencia en comisaría no sobrepasa las 24 horas y la notificación a fiscalía transcurre dentro de las 12 primeras horas de detención.	SI	SI	SI
	Se garantiza el derecho y prontitud a la notificación y contacto con familiares y/o abogado.	S/I	S/I	S/I
	Existen en la unidad afiches visibles con los derechos de detenidos/as y otra información relevante (por ejemplo, protocolos Covid19).	Parcialmente	SI	SI

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple		
		1ra de Iquique	3da Pozo Almonte	3ra Alto Hospicio
Formación del personal en materia de DDHH	Existe una formación continua para el personal en materia de DDHH (con una actualización mínima de una vez cada 3 años)	SI	NO	NO
	Existe capacitación a los y las funcionarios sobre el protocolo y los estándares sobre uso de la Fuerza	SI	NO	NO
	Existe capacitación a los y las funcionarios sobre manejo y solución pacífica de conflictos	NO	NO	NO
	Existen protocolos e instancias de formación sobre condiciones y trato de detenidos.	NO	NO	NO
	Se comprende el rol de los diversos organismos de DDHH	NO	NO	NO
	Existe dentro del personal personas capacitadas en derechos y atención a minorías o grupos vulnerados.	NO	SI	NO
	La capacitación entregada es adecuada y de calidad	NO	NO	NO

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple		
		1ra de Iquique	3da Pozo Almonte	3ra Alto Hospicio
Trato a Detenidos	El uso de la fuerza se ajusta estrictamente al protocolo tanto al interior y como al exterior de la comisaría.	Parcialmente	SI	Parcialmente
	El traslado y revisión de los y las detenidos se hace con pleno apego al protocolo.	S/I	S/I	S/I
	No existen indicios de discriminación, burlas o malos tratos hacia cierto grupo de detenidos por su condición étnica, sexual, física, etc.	NO	NO	NO
	Existe un buen trato hacia familiares y otras personas vinculadas al proceso.	S/I	S/I	S/I
	Existe disposición para resolver dudas o dificultades (malestar) que pueda presentar un detenido.	S/I	SI	S/I
	A los y las detenidos se les entrega información clara y oportuna sobre su proceso, asegurándose que este la comprendan.	S/I	SI	SI

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple		
		1ra de Iquique	3da Pozo Almonte	3ra Alto Hospicio
Condiciones Laborales del Personal	Existen indicios de situaciones de abuso o acoso laboral entre el personal.	NO	NO	NO
	Se fomentan medidas de autocuidado (asistencia psicológica, días de descanso, actividades recreativas).	NO	NO	NO
	Se observa un buen clima laboral.	SI	Parcialmente	SI
	Se observan prácticas de compañerismo.	SI	Parcialmente	SI
	Los sobre turnos se dan de manera excepcional.	SI	SI	SI
	El trato de la autoridad con sus subalternos es respetuoso.	SI	SI	SI
	Se disponen de los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de la labor policial.	NO	Parcialmente	Parcialmente

En consideración de los criterios de evaluación, se presenta finalmente los resultados alcanzados por cada una de las unidades visitadas. Para esto se consideran tanto los estándares recién observados como las notas de campo del equipo de visita.

DIMENSIONES	1ra Comisaría de Iquique	2da Comisaría Pozo Almonte	3ra Comisaría Alto Hospicio
Condiciones del lugar de detención	 2 Pts.	 3 Pts.	 2 Pts.
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	 3 Pts.	 3 Pts.	 3 Pts.
Formación del personal en materia de DDHH	 3 Pts.	 2 Pts.	 2 Pts.
Trato con el detenido/a	 2 Pts.	 3 Pts.	 3 Pts.
Condiciones Laborales del Personal	 2 Pts.	 2 Pts.	 2 Pts.
Trato con población Migrante	 Sin Pts.	 3 Pts.	 Sin Pts.

1ra Comisaría de Iquique	
Calificación	Justificación
12/20 60%	<p>Al sumar los puntajes obtenidos en las diferentes dimensiones evaluadas, podemos sostener que la 1ra Comisaría de Iquique cuenta con un desempeño del 60% lo que la sitúa dentro de las unidades con un desempeño moderado con necesidad de mejoras. A continuación, se describen brevemente los motivos que justifican esta calificación.</p> <p>La unidad cuenta con dependencias amplias, sin embargo, la zona de detenidos está en mal estado, con desagües a la vista, un baño en desuso y celdas sin ventilación adecuada. El sistema de cámaras es nuevo y acorde a los estándares, y, existen celdas diferenciadas para los distintos grupos. En relación con los registros, se observan algunos errores pequeños en el libro de detenidos, pero en términos generales la información es clara y consistente, al igual que en el libro de novedades y los partes policiales. La comisaría destaca por la implementación de diversas actividades de formación del personal, que incluyen correcto uso de la fuerza y otras materias vinculadas a DDHH. En cuanto al trato con detenidos, no se pudo hacer un levantamiento muy exhaustivo al casi no haber detenidos en la unidad, salvo uno que llegó descompensado, al que se lo amenazó con apretarles las esposas si no se</p>

	calmaba. Finalmente, en cuanto a las condiciones del personal se da cuenta que muchos indican que no hay recursos suficientes para el ejercicio de sus labores y que algunos tienen que arreglar o limpiar los baños. También se da cuenta de turnos largos y extenuantes.
--	--

2da Comisaría Pozo Almonte	
Calificación	Justificación
16/24 66.6%	<p>Al sumar los puntajes obtenidos en las diferentes dimensiones evaluadas, podemos sostener que la 2da Comisaría de Pozo Almonte, cuenta con un desempeño del 66.6% lo que la sitúa dentro de las unidades con un desempeño moderado con necesidad de mejoras, aunque, es la unidad con mejor evaluación de las visitadas. A continuación, se describen brevemente los motivos que justifican esta calificación.</p> <p>La unidad presentaba buenas condiciones materiales, a pesar de contar con instalaciones antiguas. La sala de detenidos y calabozos estaban bien pintados y en buenas condiciones, aunque cada celda tenía una pequeña ventana, la ventilación era insuficiente. Las cámaras del recinto funcionan bien, salvo la de la celda de hombres que estaba rota. Se había habilitado también un espacio para recibir a inmigrantes, y si bien sólo se contaba con un baño, este se encontraba en buen estado. Respecto a los registros de información de los detenidos el libro de detenidos estaba bien llenado, aunque con pequeñas omisiones en algunos casos. El libro de la guardia y los partes policiales contaban con la información y orden requerido. En cuanto a la formación en DDHH si bien se han hecho instancias de formación, el personal reconoce que no han sido suficientes y que quisieran tener formación específica en varias materias entre ellas las referidas a la nueva Ley de Migraciones. El trato con los detenidos al parecer es bueno y acorde a los establecido en los protocolos. El detenido que había en el lugar confirma el recibimiento de un buen trato por parte de los funcionarios/as policiales. Sobre las condiciones laborales del personal hay importantes desafíos, algunos entrevistados se quejaron de los turnos en las unidades de frontera y en el poco acompañamiento psicoemocional que tiene la institución, además de falta de recursos para realizar de forma idónea las funciones. Por último, en relación con el trato hacia la población migrante se pudo observar un buen trato hacia los migrantes presentes en el momento de la visita, la existencia de material informativo en dos idiomas y claridad respecto al rol de carabineros en esta materia.</p>

3ra Comisaría Alto Hospicio	
Calificación	Justificación
12/20 60%	<p>Al sumar los puntajes obtenidos en las diferentes dimensiones evaluadas podemos sostener que la 3ra Comisaría de Alto Hospicio cuenta con un desempeño del 60% lo que la sitúa dentro de las unidades con un desempeño moderado con necesidad de mejoras. A continuación, se describen brevemente los motivos que justifican esta calificación.</p> <p>La unidad cuenta con buenas instalaciones, aunque con ciertos problemas estructurales que deben ser reparados. El área de detenidos es espaciosa y se cuenta con celdas diferenciadas para cada grupo, sin embargo, dispone de un solo baño, sin privacidad ni artículos mínimos de higiene. El baño y las celdas se encuentran en buen estado, aunque las últimas carecen de luz natural. El</p>

	<p>sistema de cámaras es moderno y se encuentra en buen funcionamiento y existen en la unidad casilleros y zona demarcada para la revisión del registro de pertenencias. Respecto a los registros de los detenidos se cuenta con el libro de detenidos muy bien llenado y sin omisiones, al igual que el libro de anotaciones de la guardia. Respecto a los partes no se cuenta con una copia de las actas, que garanticen que fueron debidamente llenadas y firmadas. En cuanto a la formación del personal en materia de DDHH se observa la necesidad de ofrecer más cursos, en especial en técnicas de uso legítimo de la fuerza y resolución pacífica de conflictos, dado el contexto en el que se sitúa la comisaría. También es importante reforzar una visión crítica sobre las prácticas institucionales que pudieron conllevar a la violación de DDHH o excesos policiales, lo que no se observa en algunos funcionarios.</p> <p>En relación con el trato a los detenidos el Comité no detectó durante la visita ningún indicio de malos tratos, y constató in situ un buen trato a los dos detenidos que se encontraban en la unidad.</p> <p>Respecto a las condiciones laborales del personal, sin bien muchos manifestaron su compromiso con el trabajo, otros dieron cuenta del cansancio y fatiga que significó el estallido social y la precariedad que existe para ejercer de manera óptima su trabajo. Por otra parte, un miembro del personal se encontraba claramente estresado. Finalmente, respecto al trato con la población migrante, el Comité no pudo observar in situ esta dimensión ya que solo hubo una conversación breve con un migrante detenido durante la visita. Se destaca eso sí la existencia de afiches sobre los derechos a detenidos en dos idiomas.</p>
--	--

VI. RECOMENDACIONES

Luego del proceso de análisis de la información y de deliberación el Comité establece una serie de recomendaciones que se especifican a continuación, teniendo en consideración que algunas de ellas serán de injerencia directa de las unidades visitadas, otras demandarán una intervención de otros estamentos institucionales (Prefecturas, Zonas, departamentos o direcciones) y finalmente otras posiblemente sobrepasen el nivel de injerencia institucional, estando por ende orientada a los organismos públicos competentes.

Las recomendaciones no deben percibirse como una imposición, sino más bien como una invitación a mejorar ciertos aspectos institucionales a fin de consolidar una cultura de los Derechos Humanos dentro y fuera de la unidad, que permita un mejor cumplimiento del mandato institucional.

Recomendaciones a nivel unidades

1ra Comisaría de Iquique

1. Proyectar el diseño y habilitación de un segundo baño para detenidos/as en la unidad
2. Contar con un plan de evacuación del área de detenidos/as en caso de una emergencia.
3. Disponer en el baño para detenidos/as insumos básicos de higiene como jabón, papel higiénico y artículos de higiene femenina.
4. Contar con un botiquín de primeros auxilios y con un funcionario calificado en esta materia.
5. Contar con frazadas u otros elementos de abrigo en buen estado e higiene para el área de detenidos/as, en especial durante los meses de invierno.
6. Garantizar la mantención y aseo del área de detenidos en especial el área de baños y calabozos.
7. Instruir al personal capacitación especializada en materia de mediación positiva de conflictos y actuación en situación de crisis, como los actos de violencia hacia la población migrante vividos en septiembre del presente año.
8. Mejorar el mobiliario, la infraestructura y el acceso a servicios de las celdas de detención masiva ubicadas en el patio de la institución.

2da Comisaría de Pozo Almonte

1. Dada la coyuntura habilitar un espacio en el patio o al interior de comisaría para la permanencia de grupos de migrantes, que cuente con baños, agua, lugar para preparar alimentos, entre otros.
2. Arreglar a la brevedad posible la cámara rota en el calabozo de varones.
3. Proyectar el diseño y habilitación de un segundo baño para detenidos/as en la unidad
4. Contar con un plan de evacuación del área de detenidos/as en caso de una emergencia.
5. Habilitar en el baño para detenidos/as insumos básicos de higiene como jabón, papel higiénico y artículos de higiene femenina.

6. Ordenar la bodega exterior en la que se guardan los partes y otra documentación de la unidad.
7. Contar con un botiquín de primeros auxilios en el sector de detenidos/as y con un funcionario calificado en esta materia.
8. Contar con frazadas u otros elementos de abrigo en buen estado e higiene para el área de detenidos/as, en especial durante los meses de invierno.

3ra Comisaría Alto Hospicio

1. Proyectar el diseño y habilitación de un segundo baño para detenidos/as en la unidad
2. Contar con un plan de evacuación del área de detenidos/as en caso de una emergencia.
3. Disponer en el baño para detenidos/as insumos básicos de higiene como jabón, papel higiénico y artículos de higiene femenina.
4. Contar con un botiquín de primeros auxilios en la sala de detenidos/as y con un funcionario calificado en esta materia.
5. Contar con frazadas u otros elementos de abrigo en buen estado e higiene para el área de detenidos/as, en especial durante los meses de invierno.
6. Presentar al comité el protocolo y criterios para la revisión de pertenencias al momento de la detención.
7. Se debe contar en la unidad con una copia de las actas asociadas a los partes policiales, ya sea en forma física o digital.

Prefectura de Tarapacá

1. Implementar un plan de formación continua para las unidades en materia de derechos humanos, con énfasis en las poblaciones migrantes y en mediación, estrategias de desescalamiento de conflictos y uso legítimo de la fuerza.
2. Dotar a todas las unidades de material informativo en varios idiomas (español, aimara, creole) sobre el derecho de las poblaciones migrantes y de los y las detenidos/as. Asegurándose que este material permanezca visible y accesible en todas las unidades.
3. Implementar en las unidades un plan de autocuidado e incentivos para el personal que desempeñe positivamente sus labores, a fin de reducir las condiciones de estrés laboral.

Otras Instituciones

1. Se insta al ministerio del interior a establecer una mesa de trabajo interinstitucional, en la que participen al menos los municipios, gobierno regional y ambas policías para monitorear el trabajo sobre la situación de la población migrante en estado de irregularidad.
2. Se insta al ejecutivo a establecer albergues humanitarios en coordinación con las policiales para garantizar el acceso a servicios básico a la población migrante que se encuentre en situación de alta vulnerabilidad.

Por sobre las medidas específicas emanadas en este informe el Comité insta al Estado a actuar en la búsqueda de soluciones a esta crisis migratoria, la que pone en riesgo un segmento de la población connacional, pero en especial, a ciertos grupos migratorios susceptibles de sufrir vulneraciones graves de derecho. En este sentido e insta al Estado de Chile:

1.- La no realización de expulsiones masivas llevadas a cabo, ya que son contrarias lo señalado en el ART. 22 por la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Se destaca que esta situación fue observada por expertos de Naciones Unidas en el mes de mayo del presente año⁶;

2.- La implementación urgente del Reglamento de Ley N° 21.325, ya que a la fecha no ha sido dictado, y con ello no podido entrar en vigencia la Nueva ley de Migración y Extranjería (ART. undécimo transitorio de la Ley N° 21.325);

3.- Intensificar medidas de apoyo humanitario a las personas migrantes, toda vez que están en situaciones de extrema vulnerabilidad, muchas viviendo en condiciones de indigencia, sin vivienda ni servicios básicos mínimos. En ello se incluyen grupos de especial protección y consideración tales como niños, niñas, adolescentes, población LGTBI+, personas con capacidades diferentes, mujeres entre otros;

4.- Implementar medidas de prevención y protección de las personas migrantes ante hechos de violencia que se pudieren provocar, para efectos de resguardar el derecho a la vida, la integridad física, psíquica. Se recuerda que todas las personas, incluidos quienes están en situación de migrantes y/o refugiados existe la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes⁷. Lo anterior debe tenerse presente por los hechos de violencia que fueron víctimas personas migrantes en la ciudad de Iquique en el mes de septiembre del año 2021.

5.- Investigar y eventualmente sancionar penalmente a los responsables de actos de violencia en contra de personas migrantes, ello en conformidad con la normativa nacional aplicable.

6.- La realización de campañas de sensibilización a la población y autoridades locales sobre derechos humanos de la población migrante y refugiada, para efectos de prevenir y erradicar la xenofobia, el racismo y los discursos de odio.

⁶ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27103&LangID=S>

⁷La integridad física y psíquica, y la prohibición de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes se encuentra recogido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, En ellos a modo de ejemplar y sin ser taxativos encontramos: a) ART. 5 Convención Americana Sobre Derechos Humanos; b) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles; c) ART. 7 del Pacto Internacional de los Derechos civiles y Políticos; d) ART. 10 Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Más información en:

<https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp>

VII. PROPUESTA DE TRABAJO

A partir de los principales hallazgos de la visita y las recomendaciones efectuadas, el Comité insta a la Prefectura a revisar en detalle el contenido del informe, y presentar sus réplicas u observaciones en un plazo máximo de 30 días. Luego de este intercambio, donde el Comité puede modificar o mantener lo establecido en el informe a partir de la retroalimentación recibida, se propone establecer un plan de trabajo en conjunto que permita acompañar los procesos de mejora en las diversas áreas observada.

Para esto se propone realizar una reunión multiestamental en la que participen:

- Los Comisarios/as de las unidades visitada
- El o la Prefecto (o quien el delegue) de la prefectura de Tarapacá.
- Un(a) representante de la Dirección del Derechos Humanos y Protección de la Familia,
- El experto del Comité a cargo del área de función policial
- Y al menos un miembro del equipo de función policial que haya realizado la visita.

En esta reunión se propone discutir y profundizar sobre cada uno de los puntos y recomendaciones relevadas en el informe, a fin de que posteriormente los comisarios puedan presentar un plan de trabajo que será monitoreado y acompañado por los integrantes de esta mesa técnica. La mesa de trabajo podrá sesionar cuando las partes lo convengan con una frecuencia no mayor a una reunión mensual.

La formalización de esta instancia de coordinación puede concretarse mediante un convenio de colaboración interinstitucional, tal como lo faculta nuestra ley, o mediante la disposición de las partes, siempre bajo la comprensión que el espíritu de la instancia es promover la realización de cambios que incidan positivamente en la labor policial y en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y no es una imposición que sobrecargue aún más el servicio de la unidad.